



## Resolución Presidencial

Huancayo, 15 de noviembre de 2023.

### VISTO:

El Informe N° 248-2023-SBH/GPS-CAR "DS" de fecha 28 de agosto de 2023, Informe N° 187-2023-SBH-GPS de fecha 04 de setiembre de 2023, Proveído N° 901-2023-SBH-GGE de fecha 06 de setiembre de 2023, Opinión Legal N° 124-2023-SBH-DAJ de fecha 25 de setiembre de 2023, Informe N° 224-2023-SBH-SG de fecha 04 de octubre de 2023, Informe N° 241-2023-SBH-GPS de fecha 09 de noviembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1411 – Norma que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia; la Sociedad de Beneficencia de Huancayo es una persona jurídica de derecho público interno. Cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el inciso g) del numeral 11.3 del Artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411, establece que una de sus funciones del Gerencia General, consiste en, proponer al Directorio la suscripción de convenios con entidades nacionales y extranjeras, y suscribir los convenios previamente aprobados por el Directorio;

Que, mediante Informe N° 248-2023-SBH/GPS-CAR "DS" de fecha 28 de agosto de 2023, la Ejecutiva del Centro de Acogida Residencial "Domingo Savio" informa al Gerente de Protección Social que el CAR "Domingo Savio" tiene residentes con tratamiento psiquiátrico, y vienen llevando atención psiquiátrica y terapia en el Centro de Salud Mental Comunitario, sin embargo, en el mes de febrero dicho Centro ya no contaba con psiquiatría, solo con un médico general, y esto dificultó el tratamiento que vienen llevando nuestros residentes. Por lo que se optó en buscar un Centro de Atención Psiquiátrico de forma particular, a lo que acudimos al "Centro de Psicología y Psiquiatría Excelentemente" en donde un médico psiquiatra evaluó a 02 de nuestros residentes. El monto de la evaluación es de S/ 200.00 soles, pero logramos obtener un descuento del 50%. Es así que en coordinaciones con dicho Centro se observó la necesidad de realizar un convenio con el "Centro de Psicología y Psiquiatría Excelentemente". Por los fundamentos expuestos se recomienda la suscripción de Convenio entre la Sociedad de Beneficencia de Huancayo y el "Centro de Psicología y Psiquiatría Excelentemente";

Que, con Informe N° 187-2023-SBH-GPS de fecha 04 de setiembre de 2023, el Gerente de Protección Social remite al Gerente General el Informe N° 248-2023-SBH/GPS-CAR "DS", respecto al Convenio Interinstitucional entre la Sociedad de Beneficencia de Huancayo y el Centro de Psicología y Psiquiatría Excelentemente E.I.R.L. el mismo que cuenta con la Opinión Técnica; en tal sentido, agradeceré que a través de su despacho se eleve a la Dirección de Asesoría Jurídica para su Opinión Legal; asimismo, al Directorio para su aprobación correspondiente;



Que, con Proveído N° 901-2023-SBH-GGE de fecha 06 de setiembre de 2023, el Gerente General, solicita Opinión Legal en cuanto al Convenio Interinstitucional con el Centro de Psicología y Psiquiatría Excelentemente E.I.R.L.;



Que, con Opinión Legal N° 124-2023-SBH-DAJ de fecha 25 de setiembre de 2023, el Director de Asesoría Jurídica remite la opinión legal Favorable, y recomienda la suscripción del convenio con dicha clínica "Centro de Psicología y Psiquiatría Excelentemente E.I.R.L.", y que de acuerdo Art. 11° literal g) del Decreto Legislativo N° 1411, le corresponde al Gerente General proponer al Directorio la aprobación de la suscripción de dicho convenio;



Que, mediante Informe N° 224-2023-SBH-SG de fecha 04 de octubre de 2023, el Secretario General comunica al Gerente General el Acuerdo tomado en Sesión de Directorio del 2 de octubre de 2023. En la cual, el Directorio acuerda devolver al ejecutivo la propuesta de Convenio con el Centro de Psicología y Psiquiatría Excelentemente E.I.R.L. para que levante las observaciones efectuadas por el Directorio y luego vuelva;

Que, con Informe N° 241-2023-SBH-GPS de fecha 09 de noviembre de 2023, el Gerente de Protección Social comunica al Gerente General que se ha realizado las correcciones del Convenio de acuerdo a las recomendaciones del Directorio, por lo que agradeceré elevar a la alta Dirección para su aprobación correspondiente;

De conformidad a lo establecido en el inc. g) numeral 11.3 del Artículo 11°, e inciso f) del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411; y estando al Acuerdo de Directorio adoptado en Sesión de fecha 2 de octubre de 2023;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el Convenio Interinstitucional entre la Sociedad de Beneficencia de Huancayo y el Centro de Psicología y Psiquiatría Excelentemente E.I.R.L., el mismo que consta de once cláusulas y forma parte anexa de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Protección Social.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO

  
Miguel Angel Chamorro Torres  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

C. c.:  
PRES.  
GGE.  
OCL.  
DAJ.  
GAF.  
GPS.  
CAR "DS"  
ARCHIVO.